

CIRCULAR
UNA-CCAC-CIRC-002-2026

Para: Personal académico con dedicación exclusiva del 25%

De: Comisión de Carrera Académica

Asunto: Prórroga de la dedicación exclusiva académica

Fecha: 02 de febrero de 2026

Estimada comunidad universitaria:

Se le recuerda a todo el personal académico que, según lo estipulado en la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica y en su transitorio, los contratos de dedicación exclusiva que firmados **en una fecha posterior al 4 de diciembre de 2018** tienen una vigencia de cinco años. Si una persona está interesada en continuar perteneciendo al Régimen de Dedicación Exclusiva luego de ese lapso, debe solicitar la prórroga **con al menos cincuenta días de anterioridad** al vencimiento de su contrato de dedicación exclusiva, en atención a la cláusula segunda del mencionado contrato.

Por esta razón, todos los contratos de dedicación exclusiva académica que fueron suscritos en el año 2021 vencen durante el presente año, por lo que las personas que obtuvieron la dedicación exclusiva académica en el año 2021 y estén interesadas en seguir perteneciendo a este régimen, deben enviar al correo electrónico ccac@una.cr la solicitud de prórroga junto con el [formulario del aval de superior jerárquico](#) (Descargar original) **con al menos cincuenta días de anterioridad** al vencimiento de su contrato de dedicación exclusiva.

De acuerdo con la normativa vigente, no se le dará trámite a ninguna solicitud que sea enviada fuera del plazo descrito anteriormente.

Notas importantes:

1. El personal que obtuvo la dedicación exclusiva académica antes del 4 de diciembre de 2018 **no debe realizar ningún trámite para la prórroga.**
2. Todo el personal cuya dedicación exclusiva fue otorgada antes del año 2021 debió haber solicitado la prórroga durante los años 2024 o 2025. En ese caso, le correspondería tramitar una nueva prórroga hasta el año 2029 o 2030 respectivamente.



3. El personal académico que haya sido trasladado al esquema de salario global tampoco debe hacer solicitud de prórroga, pues su contrato fue finiquitado por el cambio de esquema salarial.

Atentamente,

Alejandro Ugalde León
Presidente
Comisión de Carrera Académica

Aul/jms